

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 1 de 29	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

DEPENDENCIA	ASESORA DESARROLLO DE SERVICIOS
--------------------	--

1. INFORMACION GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	18 OCT 2023
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	PAQUETES DE SOFTWARE
1.2.2. CÓDIGO:	212010100502030101
1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO ☒ ORDEN DE COMPRA ☐
1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SERVIDORES Y EQUIPOS, SOFTWARE OFIMÁTICA, SOFTWARE DE ETIQUETAS Y SOFTWARE DE DISEÑO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA
2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se cifran a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021, se modifica el Acuerdo No. 07 del 08 julio de 2020, mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020 - 2024. Mediante la Resolución Interna No. 155 del 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del plan de desarrollo 2020 - 2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja".	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 2 de 29	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	01/08/2021	

Mediante la Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo No. 032 de 2022, por medio del cual se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2023.

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020 - 2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020 - 2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020 - 2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

La tecnología informática según lo definido por la asociación de la Tecnología Informática de América, es el estudio, diseño, desarrollo, innovación, puesta en práctica, ayuda o gerencia de los sistemas informáticos computarizados, particularmente usos del software y en general de los computadores, para convertir, almacenar, proteger, procesar, transmitir y recuperar la información.

Abarca distintos aspectos desde instalar usos hasta diseñar redes de ordenadores y bases de datos complejas, asegurando el acceso desde todos los sectores de las compañías, entre ellos:

- Gerencia de datos
- Establecimiento de redes informáticas
- Diseño de los sistemas de la base de datos
- Diseño del software
- Sistemas de información de gerencia
- Gerencia de sistemas

El proceso de Gestión de Sistemas de Información y Comunicaciones tiene como objetivo "Orientar la gestión de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en articulación con los planes, programas y presupuesto disponible, generando valor al cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja en el desarrollo de su misión y con el fin de atender las necesidades en materia de TIC (tecnologías de información y las comunicaciones) para la operación de los procesos administrativos y asistenciales.

La dinámica de la renovación tecnológica hace necesario un proceso permanente de progreso en la adopción de estrategias costo efectivas que minimicen impacto ambiental y económico tales como el camino hacia la virtualización, actualización, licenciamiento, mantenimiento y fortalecimiento de las redes y las comunicaciones, entre otros; a través de la gestión de

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 3 de 29	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

Infraestructura central con los servicios de bases de datos, aplicaciones, almacenamiento, seguridad perimetral, data center, respaldos, ofimática, redes LAN y WAN y servidores; también incluye servicios de soporte para usuario final como lo son servidores de aplicaciones, parque computacional, escáner e impresoras y ayuda en Sitio.

De otra parte, el fortalecimiento y desarrollo de los distintos sistemas de información que se manejan en la Institución y que reciben soporte de sus fabricantes o empresas autorizadas, han presentado una creciente y exigente cantidad de requerimientos, capacidades y condiciones de la infraestructura tecnológica del Hospital especialmente en lo que respecta a servidores de aplicación, de integración, lo que genera la necesidad de satisfacer dicha demanda con la oferta tecnológica.

La ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja cuenta con la sistematización de los procesos administrativos, financieros y clínicos a través del software Servinte Clinical Suite Enterprise cuyo propietario y/o desarrollador es CARVAJAL SERVICIOS S.A.S. Este Software tiene una arquitectura con el modelo cliente - servidor, compuesto por cerca de 40 servidores virtuales; servidores de la aplicación, servidores para los servicios de acceso y consulta de la historia clínica electrónica, servidores para integración con otro software, servidores para el almacenamiento de la información y servidores para el motor de base de datos en Oracle; dichos servidores se encuentran instalados con Windows Server 2012 y Linux para la base de datos.

Según recomendaciones del proveedor del Software Osigu SAS a través de correo electrónico del 26 de septiembre del 2023, envió Documento Técnico – Políticas de Despliegue Servinte Clinical Suite Enterprise Versión: 10.8.2 con las características técnicas de los equipos y de igual forma la arquitectura para soportar el sistema de información tanto en una Infraestructura local o en una infraestructura como servicios (SAAS), lo cual está siendo objeto de análisis por el Hospital a través de ambientes de prueba requeridos como por ejemplo los servidores aprovisionados por el contratista de servicio de canal dedicado; para tal efecto y según lo descrito en el mencionado documento, se contemplan características mínimas de servidor que se muestran en la siguiente tabla; tanto para los servidores de aplicaciones como para los servidores de componentes y servidores de integraciones ITLINK se requieren licencias Windows Server 2022 Estándar x64.

Servidor de aplicaciones		Servidor de aplicaciones	
Modelo 1		Modelo 2	
Recurso	Valor	Recurso	Valor
Tipo Procesador	Intel	Tipo Procesador	Intel
Cantidad soportada	25 usuarios	Cantidad soportada	60 usuarios
Procesador	2 socket * 4 Core Total: 8 Vcpu (es recomendable distribuir los cores de procesamiento por socket para facilitar la gestión de los hilos de procesamiento)	Procesador	4 socket * 6 Core Total: 24 Vcpu
Memoria RAM	24 GB	Memoria RAM	60 GB
Sistema Operativo	Windows Server 2016 Standard – 64 Bits Windows Server 2019 Standard – 64 Bits	Almacenamiento Servidor	340 GB (300 GB para Sistema Operativo y 40 GB para el archivo de Paginación en una unidad distinta)
Almacenamiento	150 GB (130 GB para Sistema Operativo y 20 GB para el archivo de Paginación en una unidad distinta)	Sistema Operativo	Windows Server 2016 Standard – 64 Bits Windows Server 2019 Standard – 64 Bits
Licencias requeridas	Licencia de Windows Server 2016 o 2019 Standard CAL Remote Desktop Services por cada usuario / dispositivo concurrente. CAL Windows por cada usuario / dispositivo Licencia VMware por cada procesador físico que posea el ESXi.	Licencias requeridas	Licencia de Windows Server 2016 o 2019 Standard CAL Remote Desktop Services por cada usuario / dispositivo concurrente. CAL Windows por cada usuario / dispositivo Licencia VMware por cada procesador físico que posea el ESXi.
Servidor de Componentes		Servidor de Iitlink	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 4 de 29	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

Recurso	Valor
Cantidad soportada	300 usuarios
Procesador	2 socket * 4 Core Total: 8 Vcpu (es recomendable distribuir los cores de procesamiento por socket para facilitar la gestión de los hilos de procesamiento)
Memoria RAM	12GB
Almacenamiento	100 GB + 20 GB (archivo de paginación en una unidad distinta)
Sistema Operativo	Windows Server 2016 Standard - 64 bits Windows Server 2019 Standard - 64 bits
Licencias requeridas	Licencia de Windows Server 2016 o 2019 Standard Licencia VMware por cada procesador físico que posea el ESXi.

Servidor Principal de autenticación

Recurso	Valor
Procesador	2 socket * 2 Core Total: 4 Vcpu (es recomendable distribuir los cores de procesamiento por socket para facilitar la gestión de los hilos de procesamiento)
Memoria RAM	8GB
Almacenamiento	100 GB + 20 GB (archivo de paginación en una unidad distinta)
Sistema Operativo	Windows Server 2016 Standard - 64 bits Windows Server 2019 Standard - 64 bits
Red	Adaptador Ethernet de Gigabit (10/100/1000base)
Licencias requeridas	Licencia de Windows Server 2016 o 2019 Standard Licencia VMware por cada procesador físico que posea el ESXi.

Servidor de licencias

Recurso	Valor
Procesador	2 socket * 4 Core Total: 8 Vcpu (es recomendable distribuir los cores de procesamiento por socket para facilitar la gestión de los hilos de procesamiento)
Memoria RAM	12GB
Almacenamiento	100 GB + 20 GB (archivo de paginación en una unidad distinta)
Sistema Operativo	Windows Server 2016 Standard - 64 bits Windows Server 2019 Standard - 64 bits

Recurso	Valor
Procesador	2 socket * 4 Core Total: 8 Vcpu (es recomendable distribuir los cores de procesamiento por socket para facilitar la gestión de los hilos de procesamiento)
Memoria RAM	12 GB
Disco Duro	100 GB + 20 GB (archivo de paginación en una unidad distinta)
Sistema Operativo	Windows Server 2016 Standard - 64 bits Windows Server 2019 Standard - 64 bits
Licenciamiento	Licencia de Windows Server 2016 o 2019 Standard Licencia VMware por cada procesador físico que posea el ESXi.
Cliente Datos	Cliente Oracle x64
Integraciones/Soluciones Soportadas	Dimensionar el servidor para el procesamiento entre 2 y 3 integraciones/soluciones. Ejemplo: Se puede tener 1 servidor de integración para el procesamiento del LIS y el RIS. Nota: El aumento o disminución de soluciones alojadas en este servidor, dependerá del monitoreo realizado por el cliente bajo su transaccionalidad.

Servidor Secundario de autenticación

Recurso	Valor
Procesador	2 socket * 2 Core Total: 4 Vcpu (es recomendable distribuir los cores de procesamiento por socket para facilitar la gestión de los hilos de procesamiento)
Memoria RAM	8GB
Almacenamiento	100 GB + 20 GB (archivo de paginación en una unidad distinta)
Sistema Operativo	Windows Server 2016 Standard - 64 bits Windows Server 2019 Standard - 64 bits
Red	Adaptador Ethernet de Gigabit (10/100/1000base)
Licencias requeridas	Licencia de Windows Server 2016 o 2019 Standard Licencia VMware por cada procesador físico que posea el ESXi.

Estaciones de trabajo

Recurso	Valor
Procesador	Intel(R) Core i3, Core i5, Core i7 (7 Generación en adelante a 3.90 GHz), 1 procesador 4 procesadores lógicos.
Memoria RAM	8 GB (considerando funciones de sistema operativo y convivencia con el producto)
Almacenamiento	128 GB (considerando funciones de sistema operativo y convivencia con el producto)
Tarjeta de Red	NIC de 1Gbps
Monitor	1024 x 768 alto color, 32 bits (color verdadero)
Sistema Operativo	1. Windows 7 SP1 Pro compilation 7601 - 64 bit 2. Windows 8 Pro compilation 9200 - 64 bit 3. Windows 8.1 Pro compilation 9600 - 64 bit 4. Windows 10 Pro compilation 1903 - 64 bit

Fuente: Documento Técnico – Políticas de Despliegue Servinte Clinical Suite Enterprise Versión: 10.8.2

El servidor de aplicaciones es el equipo al que acceden los clientes por medio de escritorio remoto y en el que se encuentran instaladas y configuradas todas las aplicaciones de la Suite de Servinte. Tomando en consideración el fin de soporte de Microsoft para el sistema operativo Windows server 2008 en todas sus versiones, se realizaron pruebas de carga bajo el sistema operativo Windows Server 2016 el cual tiene soporte por parte de fabricante hasta el 2022, como opción de instalación para la plataforma de servidores, en estas pruebas se logró evidenciar el aumento de los recursos que requiere el sistema operativo Windows Server 2016, de acuerdo al documento técnico enviado por el proveedor se observa que también Servinte funciona con sistema operativo Windows server 2019 Standard – 64 bits.

El servidor de componentes corresponde al equipo donde se encuentran instalados componentes de negocio y de sistema que son usados por las estaciones de trabajo o por los servidores de aplicaciones para su funcionamiento, estos componentes son convocados a solicitud por lo que no revisten alto procesamiento.

El servidor de integraciones corresponde al equipo donde se encuentran instalados los componentes de interfaz con otros sistemas y componentes de sistema que son usados por las estaciones de trabajo o por los servidores de aplicaciones para

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 5 de 29	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

el funcionamiento y sincronización con herramientas elaboradas por Carvajal TYS (CEN, Facturación Electrónica) y herramientas de terceros (RIS, LIS, CIS) , estos componentes son convocados a solicitud por lo que no revisten alto procesamiento sin embargo tienen interacción constante con componentes de la Suite (BD, Aplicación) y con los sistemas en interfaz.

El servicio farmacéutico solicita por medio de Ticket 35654 en la mesa de servicios GLPI del Hospital la adquisición de un software para el diseño y la impresión de etiquetas en la central de adecuación y preparación de medicamentos (CAPM) con la siguiente descripción:

El área del servicio farmacéutico que dedicará su labor al acondicionamiento y elaboración de preparaciones magistrales no estériles (productos farmacéuticos elaborados atendiendo a prescripciones médicas de pacientes en particular), dosis individualizadas (unidosis) estériles de antibióticos, no antibióticos y oncológicos, nutriciones parenterales, reempaque y reenvase de formas farmacéuticas solidas no estériles las cuales deben ser producidas en instalaciones con la tecnología y el personal adecuados para garantizar la esterilidad, estabilidad fisicoquímica, microbiológica, calidad y seguridad en general de los medicamentos que serán administrados a los pacientes de la Institución.

En cumplimiento de su objeto, requiere la certificación en buenas prácticas de elaboración (BPE) la cual es emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, tras visita de auditoría a las instalaciones y procesos involucrados en las BPE, para garantizar que los productos y medicamentos allí preparados cumplan con los requisitos de calidad y seguridad y por ende el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad e integralidad en la atención de los pacientes.

Para la obtención de las BPE y posteriormente la realización de los procesos productivos, la central de mezclas del servicio farmacéutico del Hospital Universitario San Rafael de Tunja deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos a nivel normativo en la Resolución 0444 de 2008 la cual adopta el instrumento de verificación de las BPE de preparaciones magistrales, Informes técnicos 32, 37 y 45 de la OMS en lo referente a las áreas estériles de fabricación y Resolución 1403 de 2007 la cual determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico; Dentro de los ítems relacionados en la norma y uno de los aspectos revisados por el INVIMA es la adecuada marcación e identificación de los medicamentos en unidosis y mezclas adecuadas al interior de la CAPM en cuanto a los datos del paciente y los datos de identificación del medicamento, motivo por el cual la institución cuenta con tecnología adecuada para impresión de etiquetas adhesivas para la identificación de estas unidosis y mezclas medicamentosas. Sin embargo, las impresoras requieren de un software para su respectivo uso y adecuado funcionamiento, por tal motivo se requiere la gestión de adquisición de la licencia del software BARTENDER DESIGNER para 3 equipos de personal de la CAPM, teniendo en cuenta que el jefe de producción de la CAPM, jefe de control de calidad de la CAPM y el director técnico por actividades ligadas al acceso de esta información son los que deben tener uso de dicho software.

En el área de desarrollo de servicios se requiere el software Corel Draw para las labores de diseño, el cual fue solicitado mediante correo electrónico y ticket #35429, dicho programa se requiere actualizar su licencia a una versión 2023 con compra única y/o perpetua; lo anterior, teniendo en cuenta que es la herramienta de trabajo utilizada en el área de publicidad del proceso de comunicaciones y medios de la institución. Esta herramienta permite al diseñador gráfico crear las diferentes piezas gráficas y diseños vectoriales, edición de fotos, tipografía, herramientas de plantillas, campañas y más, que solicitan los diferentes procesos de la Institución.

La licencia corel draw actual cuenta con una versión X8 del año 2018, la cual es obsoleta, está presentando problemas de exportación y creación de contenido, dicho software gráfico debe actualizarse con el fin de mejorar las funcionalidades del programa, corregir los errores presentados y acceder a nuevas y/o mejoradas características que los hacen más útil y agilizando el tiempo en el diseño.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 6 de 29	
VERSIÓN: 02			01/08/2021

Por otra parte, el Hospital cuenta con equipos de cómputo portátiles que fueron donados con licencias Microsoft Windows Home 11, sin embargo, este sistema operativo es una versión básica, diseñada para usuarios hogar y no ofrece características empresariales que permitan la utilización de escritorio remoto para el acceso al sistema de información del Hospital, por lo tanto, no se adapta a las necesidades de la Institución y se requiere sistema operativo con licencia de Microsoft Windows 10 Profesional.

En aras de la racionalidad en el manejo de los recursos públicos y en marco de los principios de planeación y economía, la Entidad ha previsto realizar la actualización paulatina de las licencias a través de un contrato que cubra las necesidades técnicas del Hospital con el fin de iniciar a migrar el sistema de información que tiene actualmente en sus servidores a la última versión de sistema operativo recomendada por el proveedor y/o fabricante de software Servinte y realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes, mientras se toman las decisiones relacionadas con la renovación tecnológica que requiere el Hospital para la totalidad de la infraestructura tecnológica y de sistemas de información, sin embargo, con los resultados de la validación de la migración al nuevo sistema operativo es factible que se requieran más licencias para continuar con la actualización de los sistemas operativos de los servidores por lo cual se proyectaran adiciones siempre que la entidad tenga disponibilidad presupuestal.

En el siguiente cuadro se muestran las cantidades estimadas de licencias entre las cuales se encuentran aquellas que pueden ser adquiridas paulatinamente de acuerdo con las necesidades de la infraestructura tecnológica institucional; sin embargo, por razones de orden presupuestal de la Entidad fue necesario ajustar las cantidades para determinar el valor del presente proceso las cuales se indican en el acápite del estudio de mercado.

ITEM	CONCEPTOS	CANTIDAD
1	Licencia de Software; Perpetua Windows Server 2022 Standard - 16 Core License Pack (downgrade 2019 y 2016)	10
2	Licencia de Software; Perpetua Windows Server 2022 - 1 User CAL (downgrade 2019 y 2016)	250
3	Licencia de Software; Perpetua Windows Server 2022 Remote Desktop Services - 1 User CAL (downgrade 2019 y 2016)	250
4	Office Home and Business 2021 All Lng PK Lic Online LatAm ONLY DwnLd NR. Licencia ESD para maquina nueva o usada, transferible, no permite hacer down grade , Perpetua, 1 usuario 1 pc, perpetua, ofimática básica, Compatible con Windows 10/11 y MAC	56
5	Programa diseño de etiquetas 2023 -Bartender Profesional: crear, automatizar y gestionar etiquetas, códigos de barras, etiquetas RFID, para tres (3) impresoras	1
6	Licencias windows 10 PRO, licencia para equipo transferible, perpetua	6
7	Licencia Corel Draw Graphics Suite 2023 Perpetua	1

Fuente: TIC

Por lo anterior se procedió a ajustar las cantidades de licencias acorde con la disponibilidad presupuestal, estableciendo que: para el ítem 2 y 3 se adquirirán 40 licencias menos para los usuarios, teniendo en cuenta su menor impacto en los riesgos derivados de las fallas tecnológicas a las que se expone la entidad. De igual forma para el ítem No. 4, se reducen 6 licencias de office en razón a que se pueden seguir utilizando las actuales mientras se gestiona una adición presupuestal.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 7 de 29	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

Es importante también mencionar, la responsabilidad que recae en el Hospital para el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con MIPG en su tercera dimensión, gestión con valores para el resultado, y lo definido en la Política de Gobierno Digital del MINTIC a través del habilitador de Seguridad de la Información y el Marco de Referencia de Arquitectura de TI, que indica que se debe garantizar la disponibilidad de sus servicios tecnológicos salvaguardando la información pública, a través de la implementación de herramientas tecnológicas, que aseguren la información bajo los mejores estándares internacionales; como es el caso de TOGAF, para la identificación de la arquitectura tecnológica en una organización, donde se valida entre otros, las capacidades a nivel de hardware que se requieren para la implementación de servicios de negocio, aplicaciones y soluciones tecnológicas enfocadas a la transformación digital de la entidad. De igual forma, apoyando la implementación de los habilitadores transversales de la Política de Gobierno Digital, identificados como Continuidad y disponibilidad de los Servicios tecnológicos - LI.ST.05 en los siguientes términos:

"La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios Tecnológicos , así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI." y Seguridad de la Información y que expresa lo siguiente: "Seguridad de la Información: busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se soporta en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI, que contempla 6 niveles de madurez..." – tomado del Manual de Gobierno Digital. www.gobiernodigital.gov.co
Así mismo, el manual de Gobierno Digital indica dentro del glosario de términos a los computadores como un Activo; que tiene valor para la organización.

La necesidad de contratar la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SERVIDORES Y EQUIPOS, SOFTWARE OFIMÁTICA, SOFTWARE DE ETIQUETAS Y SOFTWARE DE DISEÑO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, la cual fue presentada ante el Comité Directivo por parte del Asesor de Desarrollo de Servicios, atendiendo solicitud justificada de la Subgerencia de Servicios de Salud mediante oficio la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SERVIDORES Y EQUIPOS, SOFTWARE OFIMÁTICA, SOFTWARE DE ETIQUETAS Y SOFTWARE DE DISEÑO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Dentro del objeto de la contratación, se debe garantizar el suministro de las licencias de servidores, licenciamiento de equipos y demás herramientas informáticas, los proponentes deben cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas, así mismo disponer de todos y cada uno de los elementos y servicios, que permitan el óptimo desempeño, sin que, por efecto de su instalación, configuración, puesta en funcionamiento, se creen interrupciones en los servicios y alteraciones en el normal funcionamiento de los sistemas de información del Hospital, las licencias de servidores deberán ser utilizadas sin causar ningún tipo de alteración o modificación en la seguridad y/o operación de los servicios del sistema de información, en los servidores y/o en la red de datos de la Institución.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 8 de 29	
VERSIÓN: 02		01/08/2021	

Las especificaciones técnicas mínimas, se encuentran detalladas en el acápite correspondiente, las cuales deben ser desarrolladas por los proponentes, de tal manera que en su propuesta se alleguen las evidencias del cumplimiento de las mismas y acompañadas de todos los componentes de software para las licencias, debidamente identificados por su marca, modelo y números de parte, que permitan verificar que las propuestas, se acogen a este alcance del proceso.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
43000000	43230000	43231500	Software de manejo de licencias
81000000	81110000	81112500	Servicio de licencias del software del computador

3.4. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$397.653.230).**

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato será de DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

3.6. LUGAR: Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.7. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA, actas parciales de acuerdo a las actividades pactadas en el contrato y efectivamente entregadas, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, según disponibilidad de caja de la Entidad.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 260 de 2014 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con apoyo Profesional Universitario de TIC en misión desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Licencia de Software; Perpetua Windows Server 2022 Standard - 16 Core License Pack (downgrade 2019 y 2016)	10
2	Licencia de Software; Perpetua Windows Server 2022 - 1 User CAL (downgrade 2019 y 2016)	210
3	Licencia de Software; Perpetua Windows Server 2022 Remote Desktop Services - 1 User CAL (downgrade 2019 y 2016)	210
4	Office Home and Business 2021 All Lng PK Lic Online LatAm ONLY DwnLd NR. Licencia ESD para maquina nueva o usada, transferible, no permite hacer downgrade, Perpetua, 1 usuario 1 pc, perpetua, ofimática básica, Compatible con Windows 10/11 y MAC	50
5	Programa diseño de etiquetas 2023 -Bartender Professional: crear, automatizar y gestionar etiquetas, códigos de barras, etiquetas RFID, para 3 impresoras	1
6	Licencias Windows 10 PRO, licencia para equipo transferible, perpetua	6

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 9 de 29	
VERSIÓN: 02		01/08/2021	

7	Licencia Corel Draw Graphics Suite 2023 Perpetua	1
8	El proponente debe presentar carta de compromiso para el acompañamiento en la instalación de las licencias, así como documentado los mecanismos de activación y control de las licencias.	1
9	El proponente debe entregar carta de compromiso para realizar la capacitación (virtual) sobre la instalación de las licencias, las herramientas disponibles y las opciones de reinstalación y/o transferencia de la licencia a otro equipo, con una intensidad mínima de 8 horas y las que se requieran hasta la comprensión en la instalación y configuración.	1
10	Entregar el protocolo de servicio garantía y atención al usuario final en español, indicando: Los tiempos y escalamiento de las solicitudes de usuario, los medios de comunicación y los centros de soporte y garantía.	1
11	El proponente debe entregar carta de compromiso para presentar ante el supervisor del contrato y previo a la entrega al Hospital la relación de Marca, Descripción, Número de Parte, Serial y la relación de las llaves de activación para las licencias.	1
12	El proponente debe entregar carta de compromiso para garantizar el uso de las licencias server 2022, las de usuario CAL, escritorio remoto y permitir hacer el Downgrade para utilizar Windows server 2019 y 2016. Cuando no se requiera utilizar en 2016 o 2019 permitir seguir usando la licencia server 2022.	1

5.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Sistema de Seguridad Social Integral	Base de datos del personal a ingresar, donde se debe evidenciar que el personal cuente con Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar transcripción de datos del personal el cual ingresará a las instalaciones del HUSRT para ser cotejado con el documento soporte de afiliación y del pago correspondiente de manera mensual.	NO APLICA
ATEL	Reportar y transcribir los eventos por ATEL (ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES) con su respectiva investigación que haya lugar	Solicitar: FURAT O FURED, Formato de investigación en caso de presentarse ATEL y su plan de mejora. En caso de 0 ATEL reportarlo por medio de certificación mensual.	NO APLICA
Adherencia al SGSST	Adherencia a normas de bioseguridad y seguridad establecidos en el manual de contratistas	La Institución cuenta con el manual SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y O SUBCONTRATISTAS	NO APLICA
GESTIÓN AMBIENTAL			
Adherencia a programas del Sistema de Gestión Ambiental	El contratista deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto del contractual. Ahorro de energía y agua: El contratista debe implementar los tips de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución. Uso eficiente y ahorro de papel: El contratista debe presentar la documentación exigida en medio magnético. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos: El personal debe adherirse al PGIRASA de la institución al momento de disponer los residuos generados por el objeto contractual dentro de las instalaciones de la institución.	La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con certificación de la norma ISO 14001 de 2015.	NO APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 10 de 29	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN			
Acuerdo de confidencialidad	El contratista deberá diligenciar el acuerdo de confidencialidad C-F-43.	Solicitar el formato.	NO APLICA

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

5.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Concertar con el contratante a través del coordinador del Proceso TIC, la entrega de las licencias dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio en las condiciones pactadas de modo, tiempo y lugar.
2. Capacitar virtualmente al equipo técnico del Contratante sobre las actividades de instalación de las licencias, los mecanismos para su transferencia a otros equipos, actualizaciones con una intensidad mínima de 8 horas y las que se requieran hasta la comprensión en la instalación y configuración.
3. Garantizar el cambio y/o reemplazo de las licencias cuando se presente algún inconveniente en el registro y activación de las claves o llaves proporcionadas.
4. Entregar el protocolo de servicio garantía y atención al usuario final en español, indicando: Los tiempos y escalamiento de las solicitudes de usuario, Los medios de comunicación y los centros de soporte y garantía.
5. Presentar ante el supervisor del contrato y previo a la entrega al Hospital la relación de Marca, Descripción, Número de Parte, Serial y la relación de las llaves de activación para las licencias; para que la entidad pueda realizar el respectivo ingreso al almacén y trazabilidad de los mismos.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 11 de 29	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

En la actualidad Colombia dispone de un número importante de empresas nacionales que ofrecen su experiencia y conocimiento en la venta y prestación de servicios informáticos en diferentes sectores: entidades gubernamentales, comercio, salud etc.

En cumplimiento a lo previsto en el manual de contratación y teniendo en cuenta las especificaciones requeridas para el licenciamiento a adquirir, el Hospital solicitó cotizaciones vía correo electrónico desde la coordinación del proceso TIC con el objeto de estimar a través de precios promedio, el presupuesto oficial para el presente contrato, frente a lo cual se pudo establecer:

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, se realizó el estudio de mercado ajustando las cantidades en las licencias de CAL de usuario, escritorio remoto para servidores y las licencias de Office 2021 acorde con la disponibilidad presupuestal. En la siguiente tabla se resume el valor por cada concepto, 10 Licencias de Software Perpetua Windows Server 2022 Standard - 16 Core License Pack (downgrade 2019 y 2016), 210 Licencias de Software Perpetua Windows Server 2022 - 1 User CAL (downgrade 2019 y 2016), 210 Licencias de Software Perpetua Windows Server 2022 Remote Desktop Services - 1 User CAL (downgrade 2019 y 2016), 50 Office 2021 (para tablets y portátiles), 1 Programa diseño de etiquetas 2023 -Bartender Profesional : crear, automatizar y gestionar etiquetas, códigos de barras, etiquetas RFID, 6 Licencias windows 10 PRO, licencia para equipo transferible perpetua, 1 Licencia Corel Draw Graphics Suite 2023 Perpetua, con su respectiva cantidad y precios:

ITEM	CONCEPTOS	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO COTIZACIONES	
			PRECIO UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA	VR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VR PROMEDIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	Licencia de Software; Perpetua Windows Server 2022 Standard - 16 Core License Pack (downgrade 2019 y 2016)	10	6.100.000	61.000.000	7.664.552	76.645.520	6.882.276	68.822.760
2	Licencia de Software; Perpetua Windows Server 2022 - 1 User CAL (downgrade 2019 y 2016)	210	250.000	52.500.000	327.488	68.772.480	288.744	60.636.240
3	Licencia de Software; Perpetua Windows Server 2022 Remote Desktop Services - 1 User CAL (downgrade 2019 y 2016)	210	800.000	168.000.000	1.038.199	218.021.790	919.100	193.010.895
4	Office Home and Business 2021 All Lng PK Lic Online LatAm ONLY DwnLd NR. Licencia ESD para maquina nueva o usada, transferible, no permite hacer down grade , Perpetua, 1 usuario 1 pc, perpetua, ofimática básica, Compatible con Windows 10/11 y MAC	50	1.090.000	54.500.000	1.247.247	62.362.350	1.168.624	58.431.175
5	Programa diseño de etiquetas 2023 -Bartender Profesional: crear, automatizar y gestionar etiquetas, códigos de barras, etiquetas RFID, para tres (3) impresoras	1	5.450.000	5.450.000	5.804.820	5.804.820	5.627.410	5.627.410
6	Licencias windows 10 PRO, licencia para equipo transferible, perpetua	6	1.000.000	6.000.000	1.254.260	7.525.560	1.127.130	6.762.780
7	Licencia Corel Draw Graphics Suite 2023 Perpetua	1	3.100.000	3.100.000	5.623.940	5.623.940	4.361.970	4.361.970
TOTAL				350.550.000		444.756.460		397.653.230

Fuente: Oficina Tic

De acuerdo a la anterior tabla, se establece el precio promedio tanto en valor unitario como el valor total para los suministros requeridos, estimándose así el presupuesto para el presente contrato por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$397.653.230)**

7. SOPORTE ECONÓMICO:

Conforme al resultado del análisis de precios en el mercado, se ha establecido que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$397.653.230)** compra de licencias Windows para de servidores, equipos, Tablets, licencia Corel Draw, Office, licencias para impresoras de etiquetas, incluye impuestos, tasas y demás costos directos

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 12 de 29	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONVOCATORIA PÚBLICA; según lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACION de la Entidad, Resolución No 173 de 2021, dicho manual indica en su ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación.

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

9.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE Universitario Hospital San Rafael De Tunja estable los siguientes riesgos:

9.1.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos

1	NP	DESC	Riesgo	Escala	Tipo	Descripción (que para y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional		Probabilidad de adquirir licencias que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital asociado a la inadecuada formulación de pliegos de condiciones (especificaciones técnicas)	Afecta la obtención o cumplimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	3	3	6	Alto	Entidad	La persona encargada de elaborar del ECO debe ser la idónea y tener claro la necesidad a solicitar con todas sus justificaciones	1	3	Si	Entidad	Desde la de planeación	Hasta selección del contratista	Revisión por oficina asesora de desarrollo de servicios del ECO
																			Previo a solicitud de cotizaciones a posibles contratistas	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 13 de 29	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	01/08/2021	

5	4	3	3	2
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Interno	Interno/Externa	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	Selección
Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Possible suspensión del contrato por la inoportunidad en el pago de los servicios contratados.	Posibilidad de incumplimiento o demora en la entrega de las licencias y/o documentos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato	Posibilidad de incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna asociada a la demora en la entrega de las licencias	Posibilidad de sanciones asociado a la indebida expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas	Posibilidad de que se declare desierto el proceso de selección asociado a la entrega de documentación inapropiada para el objeto a contratar
Suspensión del servicio	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del contrato.	Inadecuado funcionamiento de los equipos en los que se instalan las licencias	Demora en el inicio del contrato Sanciones	Demora en el inicio del contrato
1	3	2	3	1
3	4	4	4	3
4	7	6	6	4
Medio	Alto	Riesgo Alto	Bajo	Bajo
Entidad	Contratista	Contratista	Entidad	Entidad
Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestal y demás medidas de compromisos	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	Verificación de cumplimiento de las pólizas allegadas y aprobación de las mismas	Identificación de los requisitos que debe cumplir la entidad que debe ejecutar el contrato, de orden técnico, jurídico y económico.
1	1	1	2	1
2	2	1	2	1
3	3	2	4	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI	SI	SI
Entidad	Supervisor	Supervisor	Entidad	Dependencia que requiere la necesidad y elabora los
Supervisor y/o interventor	Fecha de inicio	Fecha de inicio	Desde la selección del contratista	Desde la recepción de información de los oferentes
Fecha de inicio	Fecha de finalización	Fecha de finalización	Hasta la a firma del contrato	Hasta selección del contratista
Fecha de finalización	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de cumplimiento de las actividades pactadas	Revisión de documentación que cumplan con las garantías contractuales exigidas.	Revisión por oficina asesora de desarrollo de servicios del ECO
Control, Contabilidad y presupuesto	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Mensual	Previo a firma del contrato	Previo a firma del contrato

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 14 de 29	
VERSIÓN: 02			01/08/2021

6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Possibilidad de Sanción asociado al Incumplimiento con la liquidación del contrato	Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos Estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	1	3	4	5	Proponente	Revisión diaria de la planilla sistematizada para el control del estado de los procesos contractuales, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	3	No	Entidad	Desde la fecha de inicio	Hasta la terminación del contrato	Acta de liquidación y el acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita por las partes	Permanente durante el proceso
---	---------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	---	------------	--	---	---	---	---	----	---------	--------------------------	-----------------------------------	--	-------------------------------

Revisó GIE.

Componente Gestión Integral de Riesgo

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Mediado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 15 de 29	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	01/08/2021	

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7		

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
6 y 7	Riesgo extremo
5	Riesgo alto
2, 3 y 4	Riesgo medio
	Riesgo bajo

Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

10. COBERTURA DEL RIESGO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 16 de 29	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO**.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de la seriedad de la oferta	X		10 % del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal y/o Cámara de comercio (si aplica) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Póliza de la seriedad de la oferta por el 10% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para Mipymes y emprendimiento y empresa de mujeres) y 15% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para otros interesados en el proceso). por una vigencia igual o superior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 17 de 29	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Registro Único de Proponentes (Actualizado 2022)

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Póliza de la seriedad de la oferta por el 10% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para Mipymes y emprendimiento y empresa de mujeres) y 15% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para otros interesados en el proceso). por una vigencia igual o superior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 de los artículos 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso. Para lo cual deberá anexarse fotocopia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y de los antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de libreta militar (*hombres menores de 50 años*)
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Registro Único de Proponentes (Actualizado 2022)

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA

11.2.1. EXPERIENCIA

Se deberán adjuntar máximo dos (2) certificaciones o contratos celebrados y ejecutados por el oferente con entidades públicas o privadas, con objeto de similar naturaleza y alcance compra de equipos de cómputo, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial para el presente contrato.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 18 de 29	
VERSIÓN: 02		01/08/2021	

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

En el caso de proponentes plurales, la acreditación de la experiencia será la suma simple de los contratos aportados por uno o todos sus miembros.

11.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 14,25	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,55	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,27	HABILITA
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,37	HABILITA
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual al 50%	HABILITA

Revisado por Financiera

11.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta también los indicadores de rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo y el índice de liquidez con base en observaciones realizadas por empresas del sector de la tecnología derivadas de otros procesos de contratación adelantados por el Hospital.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 19 de 29	
VERSIÓN: 02			01/08/2021

DESCRIPCION			INDICADORES				
PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	INDICE DE LIQUEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
COMPRA DE SERVIDOR CON LAS LICENCIA WINDOWS SERVER STANDARD 2022, LICENCIA VMWARE ESXI 7.0, CON SU RESPECTIVA CONFIGURACION E IMPLEMENTACION (Presentación de oferta)	MUNICIPIO CANDELARIA	137.006.006,00	2	0,65	3	0,15	0,8
SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN	GOMEZ DELGADO INGENIEROS S.A.S	55.743.973,16	39,13	0,44	3,76	0,36	0,2
SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN	PROFESSIONAL SERVICES SAS	125.248.357,80	1,81	0,55	650,45	0,29	0,12
PROMEDIO			14,25	0,55	219,07	0,27	0,37

Fuente: RUP – Cotizaciones – SECOP , Revisado por Financiera

• **ÍNDICE DE LIQUEZ:**

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes se tienen para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

• **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Esta Razón muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

• **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 20 de 29	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	01/08/2021	

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

• RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio

• RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Utilidad Operacional / Activo Total

• CAPITAL DE TRABAJO

Se requiere determinar el capital de trabajo del contratista para establecer los recursos económicos con los que cuenta dentro de su patrimonio, para afrontar los compromisos en el corto plazo con ocasión del objeto del contrato en el plazo estimado.

11.4. APLICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME COLOMBIANAS.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto.

En virtud de lo anterior, el Hospital Universitario San Rafael de Tunja -HUSRT en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente, cuya finalidad de beneficiar el emprendimiento de mujeres y Mipymes colombianas determina que deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección que concurren al procedimiento de selección y que no se encuentren dentro de esta categoría.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 21 de 26
			01/08/2021

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tal razón se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no tengan la calidad mencionada. Por lo anterior, el Hospital determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección.

En todo caso, los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

INCENTIVOS O PUNTAJES ADICIONALES A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, MIPYMES COLOMBIANAS.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y las Mipymes colombianas. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.18 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto. Para tal efecto, la Entidad incluirá estos puntajes adicionales y definirá para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. Para tal efecto, el Hospital determinó que en el presente proceso de selección incluirá el puntaje adicional definido en el artículo mencionado. Así mismo tendrá en cuenta cada uno de los aspectos relacionados al tema de conformidad con lo establecido en los artículos mencionados.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

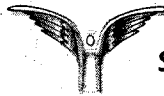
Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia; para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100%, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto por cada ítem y el asignado para esta contratación.

13. FACTORES DE DESEMPATE:

FACTORES DE DESEMPATE artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 22 de 26	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

FACTOR	MEDIO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que	Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 23 de 26	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

hayán cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 24 de 26	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una Mipymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO		
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 25 de 26	01/08/2021

	criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

14. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

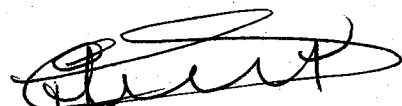
1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borradores, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 26 de 26	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté Inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique los documentos Anexos del presente requerimiento (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:



MAYERLY SUGHEY QUIROGA ESPITIA
Profesional Especializado TIC



MARBIX SAID DUCUARA AMADO
Profesional Universitario TIC

REVISÓ:



MONICA MARIA LONDONO FORERO
Asesor Desarrollo de Servicios

APROBÓ:



GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

OBSERVACIONES:

CDP: 1 8 2 5

FECHA:

1 8 OCT 2023